



ANUNCIO

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (24655/22).

De acuerdo con las Bases específicas que rigen el proceso selectivo, y tras cerrarse el plazo para la presentación de alegaciones al anuncio de aprobación provisional de plantilla correctora del ejercicio de oposición, se han presentado en tiempo y forma, las siguientes alegaciones:

ASPIRANTE	REGISTRO DE ENTRADA	PREGUNTAS ALEGADAS
Raquel Benito de la Morena	12938-24	3 – 21 – 24
María Isabel Álvarez Díaz	13048-24	3 – 21
Laura Ávila Durán	12192-24	6 – 8 – 33 – 43 – 51
Sergio Bartolomé de Castro	12417-24	24 – 33
Antonia López Jiménez	13076-24	21 – 24
Mar Rodríguez Montoya	12996-24	3 – 21 - 24

Reunido el Tribunal, en sesión celebrada el 6 de junio de 2024, y estudiadas las alegaciones, ACUERDA por unanimidad:

Pregunta 3. Se estiman las alegaciones planteadas y se anula la pregunta, al poder ser correctas las respuestas b. y c.

Pregunta 6. No se estiman las alegaciones, la respuesta b. no es correcta, los municipios no deben prestar el servicio de instalaciones deportivas de uso público en los municipios de 10.000 habitantes. Se mantiene como correcta la respuesta c.

Pregunta 8. Se estiman las alegaciones presentadas y se anula la pregunta, al poder ser correctas las respuestas a. y b.

Pregunta 21. Se estiman las alegaciones y se cambia la respuesta correcta de la opción b. a la opción c., que pasa a ser la correcta.

Pregunta 24. Se estiman las alegaciones y se anula la pregunta, al estar la Ley 11/2007 derogada.

Pregunta 33. No se estiman las alegaciones, y se mantiene como correcta la respuesta b. por ser la más completa y por no estar derogado y ser de aplicación el RD 500/1990, de 20 de abril, objeto de la pregunta.

Pregunta 43. No se estiman las alegaciones. El art. 7.1 de la Ley 3/2007 habla de acoso sexual y por tanto la respuesta a. es correcta

Pregunta 51. No se estiman las alegaciones, la respuesta a. se mantiene por ser la más completa.



Colmenar Viejo

Por tanto, el Tribunal ACUERDA que la plantilla correctora definitiva quede de la siguiente manera:

PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1	A	6	C	11	A	16	B	21	C	26	C	31	B	36	B	41	C	46	A
2	A	7	A	12	C	17	A	22	B	27	B	32	C	37	B	42	C	47	A
3	ANULADA	8	ANULADA	13	B	18	A	23	C	28	C	33	B	38	B	43	A	48	A
4	A	9	A	14	C	19	C	24	ANULADA	29	A	34	A	39	A	44	C	49	B
5	B	10	B	15	A	20	C	25	A	30	B	35	C	40	A	45	C	50	A
51	A	52	B	53	C														

PREGUNTAS DE RESERVA

54	C
55	A

Una vez corregidos los ejercicios de los aspirantes, sin abrir el sobre correspondiente a sus datos personales, el Tribunal ACUERDA, por unanimidad, determinar la nota de corte, que se establece en una **calificación mínima de 20 puntos** para pasar a la siguiente fase.

Por último, se convoca a los aspirantes para la apertura de las plicas de los ejercicios que han superado la nota de corte para el próximo lunes 10 de junio, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, situado en Plaza del Pueblo, 1 – planta baja.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Firma, fecha y CSV al margen